

Fecha: 21-01-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: Mititus Solar SpA

Pág. : 31
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:
Sin Datos
Sin Datos
 No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.355

Miércoles 21 de Enero de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2757687

EXTRACTO

Juan Cristian Berrios Castro, Notario Público Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago don Luis Ignacio Manquehual Mery, ambos con domicilio en calle Huérfanos número 941, local 302, comuna de Santiago, certifico: que por escritura pública otorgada con fecha 29 de diciembre de 2025, bajo el repertorio N° 25.576/2025, ante El Notario Titular, Atlantica Chile SpA, rol único tributario número 76.792.614-6, constituyó una sociedad por acciones, de cuyos estatutos se extracta lo siguiente: Razón Social: Mititus Solar SpA (la "Sociedad"). Objeto: La Sociedad tiene por objeto: (a) Adquirir, diseñar, construir, mantener, operar, administrar o explotar a cualquier título, por sí o por otro, obras de infraestructura eléctrica o unidades de generación o transmisión hidráulicas, solares, térmicas, eólicas o de cualquier otro tipo. (b) Realizar inversiones, desarrollar proyectos y efectuar operaciones o actividades en el campo energético y de medio ambiente y en aquellas actividades o productos relacionados directamente con el medio ambiente y la generación, transmisión y/o distribución de energía eléctrica. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá adquirir y enajenar a cualquier título, dar y tomar en arrendamiento y otras formas de cesión temporal, toda clase de bienes, raíces o muebles, corporales o incorporables; gravarlos con hipotecas o prendas de cualquier clase u objeto; celebrar toda clase de contratos incluyendo los de sociedad, pudiendo participar en sociedades ya existentes y adquirir acciones o derechos en ellas; participar en licitaciones de cualquier especie; constituir, obtener, transferir, comprar, arrendar, gravar o explorar en cualquier forma las concesiones y mercedes respectivas a que se refieren la ley general de servicios eléctricos y demás normas que regulan la actividad eléctrica, y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios para los fines sociales. (c) El suministro, compra y venta de energía eléctrica; montaje y explotación de equipamiento eléctrico; compra, venta, importación, exportación, elaboración, producción, comercialización, y distribución de toda clase de servicios, bienes o insumos que digan relación con el negocio energético de cualquier clase, y la realización de inversiones en relación con ellos; prestación de servicios energéticos de todo tipo; efectuar y desarrollar toda clase de inversiones relativas a todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporables, su explotación, comercialización y administración que digan relación con el suministro, compra y venta de energía eléctrica. (d) La realización de cualquier otra actividad que se relacione directa o indirectamente con las ya mencionadas o que fuera necesaria para el cumplimiento de su objeto. Capital: El capital de la Sociedad es la suma de \$1.000.000, dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas, de una única serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 16 de enero de 2026.

CVE 2757687

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl